

RESOLUCIÓN

Considerando que consta informe de inicio de la Directora General donde se manifiesta la necesidad de celebrar un contrato de "Servicio de utilería de la Banda Municipal de música" – Expediente PASA 24-01-1071, con una duración de dos años y con posible prórroga por un año más.

Considerando que la necesidad de celebrar este contrato radica en el afán de la Banda municipal de música de difundir la cultura musical a todos los ciudadanos de Málaga por medio de conciertos por toda la ciudad, y por ello, es necesario el servicio de carga, descarga y almacenar todo el material necesario para ello.

Considerando que consta documentación económica que acredita la retención de crédito suficiente en los presupuestos del año 2024, 2025 y 2026 en la siguiente partida presupuestaria: 01.3341.22799 PAM 4040.

Considerando el siguiente desglose de importe:

	2024	2025	2026	TOTAL
Base Imponible	2.023,12 €	7.572,64 €	5.563,57 €	15.159,33€
IVA	424,86 €	1.590,25 €	1.168,35 €	3.183,46€
TOTAL	2.447,98 €	9.162,89 €	6.731,92 €	18.342,79€

Considerando que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **27.286,79 euros**.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 116 apartado primero de la LCSP, se requiere un acuerdo del órgano competente de iniciación del expediente de contratación motivando la necesidad del contrato.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 3.2 c) del Acuerdo de Delegaciones del 17 de junio de 2023, modificado mediante acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2023, adoptado por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación respecto a los procedimientos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

DISPONGO

ÚNICO: Iniciar el expediente de contratación del "Servicio de utilería de la Banda Municipal de música" – Expediente PASA 24-01-1071, cuyo presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad 15.159,33 € más 3.183,46 € correspondientes al 21% de IVA, de lo que hace un total de 18.342,79€, con una duración de dos años y posible prórroga por un año más.

Conforme,
La T.A.G
María García Bujalance

La Concejala Delegada
del área de Cultura y
Patrimonio histórico.,
María Ana Pineda Carbó

Doy fe,
El titular del Órgano de
Apoyo a la JGL, o
funcionario delegado



Firmado por: GARCÍA BUJALANCE, MARIA Fecha Firma: 11/06/2024, 13:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBO, MARIA ANA Fecha Firma: 17/06/2024, 14:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 18/06/2024, 10:12 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/06/2024, 10:25 Emitido por: FNMT-RCM